

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DEPARTAMENTO EDUCACION
SUB DEPTO. DE PERSONAL
PROVINCIA DE LINARES
P A R R A L

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
PROFESIONAL DE LA EDUCACION QUE
SE INDICA.- /

PARRAL,

06 Dic 2010

DECRETO ALCALDICIO N° 817 /

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente
- 4.- Licencias Médicas prolongadas de docente de la Escuela E – 579 “Arrau Méndez” de la comuna de Parral, Sra. Claudia Parra Escobar.-
- 5.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente a los alumnos de la Escuela E – 579 “Arrau Méndez” de la comuna de Parral, en reemplazo de la Sra. Claudia Parra Escobar, acogida a licencias médicas prorrogadas, justifican la recontractación de la profesional de la educación que se individualiza.-
- 2.- Que, su recontractación en el servicio de educación, no excede del 20% de personal a contrata establecido para la comuna, conforme se estipula en la legislación vigente y en dotación docente año 2010, aprobada para los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral.-


DECRETO :

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **DANIELA ANDREA ANDRADES INOSTROZA**, R.U.T. N° **15.159.164-7**, Ex – Profesora a contrata de la Escuela E – 579 “Arrau Méndez” de Parral, quien desde el **01 de Noviembre y hasta el 31 de Diciembre de 2010**, continua cumpliendo funciones de Profesora de Educación General Básica en el mismo establecimiento educacional de la comuna de Parral Escuela E – 579 “Arrau Méndez” de la comuna de Parral, en reemplazo de la titular del cargo, Sra. Claudia Parra Escobar, acogida a licencia médica prolongada, con una jornada de Trabajo de **38 horas** cronológicas semanales, de las cuales el 75% como máximo se destinaran a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas conforme lo establece la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldos del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese, Comuníquese y Archívese.

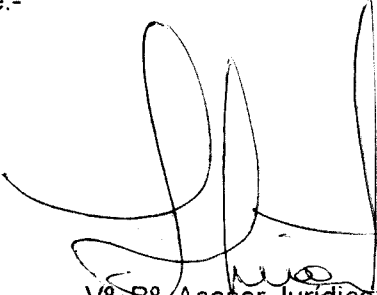

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDE
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

IUE/JCCC/ARC/DDB/WBF/CMF/JAR/aesm.-

DISTRIBUCION :

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-


Vº Bº Asesor Jurídico.-

